

## INFORME JUSTIFICATIVO PARA EL INICIO DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA DE MUTUA BALEAR, EN PLAYA DE LA ARENA - SANTIAGO DEL TEIDE, ISLA DE TENERIFE.

Finalizado el plazo de la presentación de ofertas del expte. de contratación 2024-SES-027, publicado por esta entidad en la PLACS, el pasado día 2 de abril de 2024, no se registra oferta para el **Lote 3: asistencia sanitaria ambulatoria en Playa de la Arena - Santiago del Teide**, quedando desierto.

Persistiendo la necesidad justificada en el expte. anterior, siendo la asistencia sanitaria ambulatoria para la población protegida de Mutua Balear en la zona Playa de la Arena, isla de Tenerife, se emite el presente informe de inicio de expte, para la contratación del mencionado servicio.

### 1. Objeto del expediente de contratación

Es objeto de la presente licitación, la contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria en la zona Playa de la Arena, isla de Tenerife, dirigido a los trabajadores accidentados o afectados de enfermedad profesional, incluidos en el ámbito de protección de Mutua Balear, Mutua colaboradora con la Seguridad Social, nº 183, así como en los casos de contingencia común, según los preceptos incluidos en la normativa legal vigente en cada momento.

### 2. Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato. Acreditación Insuficiencia de medios:

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, en tanto entidades colaboradoras en la gestión de la acción protectora de la Seguridad Social, que satisfacen fines de interés general bajo la tutela y control de la Administración General del Estado y cuyos ingresos derivados de esa colaboración forman parte del patrimonio de la Seguridad Social, quedan integradas en el sector público con el carácter de poderes adjudicadores y sometidos a la LCSP con el alcance que la propia Ley determina.

De conformidad con lo dispuesto en el TRLGSS, entre las funciones que desarrollan las mutuas, se hallan comprendidas, entre otras, la gestión económica y de asistencia sanitaria por contingencias profesionales y la prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes.

A su vez, las prestaciones sanitarias y recuperadoras de la Seguridad Social derivadas de contingencias profesionales encomendadas a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social tienen por objeto la plena recuperación de los trabajadores asegurados por aquellas, pudiéndose hacer efectivas por las mutuas mediante alguna o algunas de las siguientes modalidades:

- a) A través de los recursos sanitarios y recuperadores gestionados por las mutuas.
- b) Por medio de convenios con las Administraciones Públicas sanitarias o mediante contratos de servicios con medios privados.

### Acreditación de insuficiencia de medios.

Al no disponer la mutua de los medios propios especializados necesarios para desarrollar el servicio en las condiciones óptimas de calidad y seguridad del paciente, ni posibilidad de celebrar acuerdos de colaboración con las administraciones públicas que garanticen la forma adecuada de la prestación sanitaria, ni existir en la zona, otras mutuas ni medios integrados a otras entidades del sector que cubran el servicio, resulta necesario suscribir concierto de colaboración con medios privados.

Habiendo constatado a través de los medios disponibles de las mutuas del sector (páginas webs) y registro de centros (REGCESS), la insuficiencia de medios en la zona, Mutua balear, ante el escenario descrito, precisa garantizar la prestación del servicio objeto de la licitación a su colectivo protegido, dando

#### Necesidad del objeto del contrato.

Acreditada la insuficiencia de medios, se hace necesario disponer del servicio de asistencia ambulatoria en la zona Playa de la Arena, isla de Tenerife, destinado al colectivo protegido de Mutua Balear, que se ha visto incrementado en un 8,35% con respecto a ejercicios anteriores, situando la población de la zona en torno a 7.863 trabajadores.

#### Determinación del procedimiento del contrato:

El expediente de contratación, se determinará por el procedimiento que más se ajuste a las necesidades del servicio, atendiendo tanto al umbral de gasto, como a su forma de adjudicación, en cumplimiento de las estipulaciones recogidas en la LCSP

La duración total se establece en 5 años, con un contrato inicial de 1 año, con posibilidad de efectuar 4 prórrogas de una anualidad.

En el supuesto de que no se hubiera formalizado un nuevo contrato a la finalización del primero que garantice la continuidad de la prestación, como consecuencia de incidencias imprevisibles producidas en el procedimiento de adjudicación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, por un período máximo de 9 meses.

#### 4. Presupuesto máximo de licitación.

El presupuesto de licitación y valor estimado del contrato se calculan, de acuerdo a lo establecido en la LCSP, tomando como base el importe de gasto soportado aplicando un incremento del 35%, al estimar que será el centro concertado más cercano a las empresas con mayor número de trabajadores en la zona, lo que provocará mayor afluencia de accidentados. Además, se aplica el incremento de tarifas de la zona de afluencia.

En este caso, en lo que se refiere al importe económico objeto del contrato indicar que el importe máximo de licitación asciende a “diez mil trescientos catorce euros” 10.314,00€ y valor estimado ascienden a “cincuenta y tres mil seiscientos treinta y dos euros con ochenta céntimos” 53.632,80€.

<b>Importe anual</b>		<b>10.314,00€</b>
Duración inicial	1 año	
<b>Importe máximo licitación</b>		<b>10.314,00€</b>
Modificación art. 204	20%	2.062,80€
Posibles prórrogas	1+1+1+1	
<b>Valor estimado</b>		<b>53.632,80€</b>

#### 5. Documentación técnica exigible

La idoneidad técnica que se solicita en el pliego de prescripciones técnicas será acreditada con la presentación de los documentos que a continuación se describen, **documentación técnica exigible**.

- **Autorización sanitaria de funcionamiento en vigor** y acreditación de estar inscritos en el registro de entidades sanitarias autorizadas por la comunidad autónoma competente (REGCES).

Dicha idoneidad técnica, en cumplimiento de los requisitos solicitados, será previa a la valoración de criterios, tendrá carácter invalidante y se calificará como APTA o NO APTA.

La no inclusión de toda la documentación técnica exigida en el presenta apartado, podrá dar lugar a la catalogación de NO APTA, provocando, en consecuencia, si no se subsanan las deficiencias en el plazo otorgado, la exclusión de la oferta en el proceso de valoración de criterios.

**Sólo las ofertas calificadas como APTAS, serán objeto de valoración de los criterios de adjudicación desarrollados en este apartado.**

**Documentación acreditativa de idoneidad técnica. Documentación técnica exigible (ver en pliegos administrativos). Incluir en documento “incluir en PCA”**

## 6. Criterios de adjudicación

La valoración de las ofertas, se realizará conforme a la evaluación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio del servicio objeto de licitación, resultando adjudicatario el licitador cuya oferta sea económicamente más ventajosa para Mutua Balear.

La oferta se valorará conforme a criterios cuantificables automáticamente, hasta alcanzar la puntuación máxima de 100 puntos. **No se aplican criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor.**

Si el licitador no presentara la documentación que permita ponderar alguno de los criterios de adjudicación, no se atribuirá la puntuación al calificar dicho criterio, siendo, incluso objeto de exclusión de la valoración de ofertas si estos fuesen de carácter obligatorio.

**Criterios Cuantificables Automáticamente.** (Criterios valorados mediante fórmula) Se valorará con una puntuación máxima de **100 PUNTOS.**

<b><u>ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA PLAYA DE LA ARENA</u></b>		
<b>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>	
<b>1.OFERTA ECONÓMICA (Precio)</b>		<b>51</b>
1.1 Precio	51	
<b>2.OFERTA TÉCNICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE</b>		<b>49</b>
2.1 Instalaciones y disponibilidad de recursos técnicos, materiales y humanos	17	
2.2 Horario de atención del servicio	8	
2.3 Tiempos de ejecución y obtención de los resultados	16	
2.4 Calidad del servicio	8	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	

Vista la argumentación anterior, este departamento gestor considera motivada la necesidad de iniciar expte. de contratación para la prestación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria en la zona Playa de la Arena, isla de Tenerife, dirigido al colectivo protegido de mutua balear según lo señalado en el objeto del contrato y propuesta de pliegos técnicos.

Palma de Mallorca, a 28 de junio de 2024

Xavier Simonet Borràs  
Subdirección Gral.  
Dpto. gestor

Wàlfrid Ivern Morelló  
Órgano de Contratación